



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0076**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/06/17**

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001460-6 mediante el cual se gestiona la prórroga de cuatro (04) contratos de servicios para la Defensoría Provincial sita en la ciudad de Santa Fe.

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que por Resolución Nro. 0062/2015 se aprobó la contratación de servicios de los Dres. Montenovi, Rosso, Carbone y Darré Schweizer para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en la sede de la Defensoría Provincial sita en la localidad de Santa Fe.

Que por Resolución N°0056/2016 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que por Resolución Nro. 0096/2016 se aprobó la prórroga contractual con los profesionales mencionados y cuyo vencimiento opera el día 08/07/2017.

Que a fs. 47 la Defensora Provincial toma conocimiento de lo solicitado por los profesionales Darré Schweizer, Montenovi, Rosso y Carbone y autoriza las actuaciones a fin de prorrogar los referidos contratos de servicios.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero es importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados para poder llevar a cabo el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que atento a lo solicitado, y al gran aumento de la carga de trabajo de la Defensoría Provincial, sin la colaboración de profesionales especializados se torna imposible el cumplimiento acabado de la misión institucional.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso a través del pedido de contabilidad Preventivo N° 654/17.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

Que por resolución N°68/2017 la Sra. Defensora Provincial ha delegado en quien suscribe las funciones correspondientes al cargo al día de la fecha.

Que la presente resolución, se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014;

**POR ELLO,**

## **EL DEFENSOR PROVINCIAL INTERINO**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N° 0062/2016 y Resolución N° 0096/2016 ambas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. OLGA INÉS DARRÉ SCHWEIZER, DNI N° 31.648.172, CUIT N° 27-31648172-3, a partir del 08/07/2017 hasta el 31/12/2017, por un monto total de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$80.733,33.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N° 0062/2016 y Resolución N° 0096/2016 ambas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el Dr. ESTEBAN DAMIÁN MONTENOVI, DNI N° 26.460.919, CUIT N° 20-26460919-5, a partir del 08/07/2017 hasta el 31/12/2017, por un monto total de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$80.733,33.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “B”, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N° 0062/2016 y Resolución N° 0096/2016 ambas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. AGOSTINA ROSSO, DNI N° 33.728.847, CUIT N° 27-33728847-8, a partir del 08/07/2017 hasta el 31/12/2017, por un monto total de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$80.733,33.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “C”, forma parte integrante de la presente resolución.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 4:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N° 0062/2016 y Resolución N° 0096/2016 ambas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el Dr. JOSÉ EDUARDO CARBONE, DNI N° 12.891.485, CUIT N° 20-12891485-5 a partir del 08/07/2017 hasta el 31/12/2017, por un monto total de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$80.733,33.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “D”, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5:** Autorizar a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores

**ARTÍCULO 6:** Autorícese a la Administradora General para que por medio de la Dirección de Administración liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo quinto de la presente.

**ARTÍCULO 7:** Autorizar a la Administradora General a que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la resolución aquí analizada y previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo quinto de la presente.

**ARTÍCULO 8:** Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2017 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – por un monto total de pesos trescientos mil veintitrés (\$ 323.000,00)- Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTÍCULO 9:** Regístrese, comuníquese y archívese.-



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO “A”

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora OLGA INÉSDARRÉ SCHWEIZER DNI N° 31.648.172, CUIT N° 27-31648172-3, en adelante “**LA LOCADORA**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Amenábar 3081 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA: Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0062/2015 y Resolución N° 0096/2016 a partir del 08/07/2017 hasta el 31/12/2017.-----

**SEGUNDA: Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total de pesos ochenta mil setecientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$80.733,33-).-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017.--**-----



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO “B”

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y el Señor ESTEBAN DAMIÁN MONTENOVI , DNI N° 26.460.919, CUIT N° 20-26460919-5, en adelante “**EL LOCADOR**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Ruperto Pérez 1985 P1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA: Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0062/2015 y Resolución N° 0096/2016 a partir del 08/07/2017 hasta el 31/12/2017.-----

**SEGUNDA: Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total de pesos ochenta mil setecientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$80.733,33-).-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017.--**-----



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO “C”

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora AGOSTINA ROSSO, DNI N° 33.728.847, CUIT N° 27-33728847-8, en adelante “**LA LOCADORA**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Avellaneda 6650 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA: Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0062/2015 y Resolución N° 0096/2016 a partir del 08/07/2017 hasta el 31/12/2017.-----

**SEGUNDA: Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total de pesos ochenta mil setecientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$80.733,33-).-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017.--**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO “D”

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y el Señor JOSÉ EDUARDO CARBONE , DNI N° 12.891.485, CUIT N° 20-12891485-5, en adelante “**EL LOCADOR**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Club de Campo “El Paso” 46-BARRIO: Lote 46 ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA: Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0062/2015 y Resolución N° 0096/2016 a partir del 08/07/2017 hasta el 31/12/2017.-----

**SEGUNDA: Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total de pesos ochenta mil setecientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$80.733,33-).-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017.-----**